



RESOLUCION EXENTA N° 989

SANTIAGO, 04 JUN 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "TORNEO INTERCOMUNAL DE ATLETISMO ESCOLAR DE APERTURA Y CLAUSURA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A 2014" la Resolución Exenta N°1549, del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1838 de 5 de septiembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Corporacion Municipal de Deportes de Ñuñoa; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1838 de 5 de septiembre del 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Corporacion Municipal de Deportes de Ñuñoa, para la ejecución de la actividad denominada "TORNEO INTERCOMUNAL DE ATLETISMO ESCOLAR DE APERTURA Y CLAUSURA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A 2014".

2º.- Que mediante Memorandum N°266, de 6 de mayo de 2015, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2015.

RESUELVO:

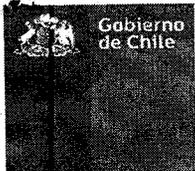
APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A, para la ejecución de la actividad denominada "TORNEO INTERCOMUNAL DE ATLETISMO ESCOLAR DE APERTURA Y CLAUSURA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A 2014", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A, RUT 65.199.980-4, representada por JORGE ANTONIO ESCARATE MOLINA, RUT 5.927.164-4, ambos domiciliados en Juan Moya N° 1370, de la comuna de Ñuñoa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de agosto del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con a la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva

15490282





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



denominada "TORNEO INTERCOMUNAL DE ATLETISMO ESCOLAR DE APERTURA Y CLAUSURA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A 2014". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1838, de fecha 5 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de agosto de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JORGE ANTONIO ESCARATE MOLINA** para representar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A**, consta en acta de directorio, de 1 de marzo de 2011, reducida a escritura pública con fecha 21 de agosto de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Jorge Antonio Escarate Molina//Representante Legal//Corporacion Municipal de Ñuñoa// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/PSM/LCR/ETA
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A**, RUT 65.199.980-4, representada por **JORGE ANTONIO ESCARATE MOLINA**, RUT 5.927.164-4, ambos domiciliados en Juan Moya N° 1370, de la comuna de Ñuñoa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de agosto del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“TORNEO INTERCOMUNAL DE ATLETISMO ESCOLAR DE APERTURA Y CLAUSURA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A 2014”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1838, de fecha 5 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

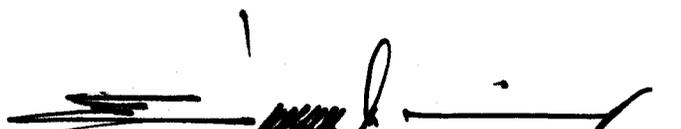
SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de agosto de 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

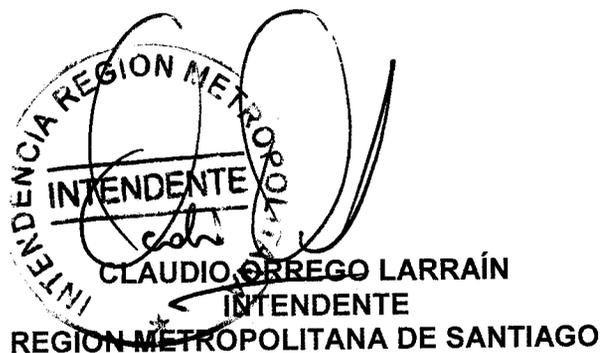
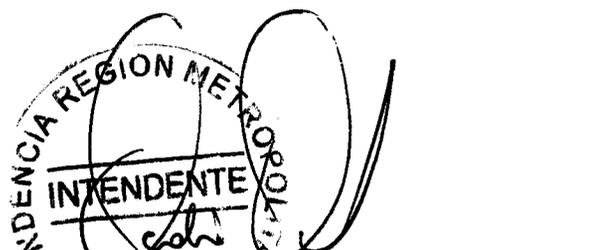
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JORGE ANTONIO ESCARATE MOLINA** para representar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑO A**, consta en acta de directorio, de 1 de marzo de 2011, reducida a escritura pública con fecha 21 de agosto de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



JORGE ANTONIO ESCARATE MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE
ÑUÑO A



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/IZE/FCR/PSM/LC/IE/EA

